

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglas» fabricado por «José Viola Riba, Sociedad Limitada», en su factoría sita en calle Jacinto Verdaguer, número 21, Balaguer (Lleida).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**19649** *ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Reuglass, Sociedad Anónima», en su factoría de Reus (Tarragona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Reuglass, Sociedad Anónima», en su factoría sita en polígono «Agroreus», calle Rubio y Lluch, número 34, Reus (Tarragona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**19650** *ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Chornet, Sociedad Limitada», en su factoría de Alberic (Valencia).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Cristalerías Chornet, Sociedad Limitada», en su factoría sita en carretera de Tous, kilómetro 0,350, Alberic (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

**19651** *ORDEN de 26 de agosto de 1997 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Ramos y Ramos» en su factoría de El Couto (Orense).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Ramos-Glass» fabricado por «Cristalerías Ramos y Ramos» en su factoría sita en calle Meldraz Velasco, 11, El Couto (Orense).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**19652** *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación del cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Pilar García Gutiérrez, en representación de Confecciones Rumadi y Rumadi Promesas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 569/1994-03, interpuesto por la Procuradora doña María Pilar García Gutiérrez, en nombre y representación de Confecciones Rumadi y Rumadi Promesas, contra resolución del Comité Nacional de Disciplina Deportiva y Apelación de la Federación Española de Tenis de Mesa, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), con fecha 21 de noviembre de 1996, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora García Gutiérrez, en nombre y representación de las entidades deportivas Confecciones Rumadi y Rumadi Promesas, contra resolución de fecha 27 de julio de 1993, del Comité Español de Disciplina Deportiva, que estimó parcialmente el recurso interpuesto contra el acuerdo de fecha 23 de abril de 1993, del Comité Nacional de Disciplina Deportiva y Apelación de la Federación Española de Tenis de Mesa, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud este Consejo Superior de Deportes, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de agosto de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.